

# GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino....	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

N.º 1116.

AÑO DE 1837.

MARTES 19 DE DICIEMBRE.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

## REALES DECRETOS.

Como Reina Gobernadora, y en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, he tenido á bien nombrar para la secretaría de Estado y del Despacho universal de la Guerra, que se halla vacante por la renuncia que de ella hizo el mariscal de campo D. Francisco Ramonet, al teniente general D. Baldomero Espartero, continuando interinamente en su despacho, y en los mismos términos que lo está verificando en la actualidad, durante la ausencia del propietario, el mariscal de campo D. Jacobo María Espinosa. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—Dado en Palacio á 16 de Diciembre de 1837.—A Don Eusebio Bardají y Azara.

Habiendo hecho renuncia D. Antonio María de Seixas de la secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda que estaba á su cargo, la que ha desempeñado con el celo que tiene tan acreditado en su larga carrera, he venido en admitírsela; y como Reina Gobernadora, y en nombre de mi augusta Hija Doña Isabel II, he nombrado para sucederle en el mismo destino á D. Alejandro Mon, Diputado por la provincia de Oviedo. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—Dado en Palacio á 16 de Diciembre de 1837.—A D. Eusebio Bardají y Azara.

He tenido á bien admitir la renuncia que me ha presentado D. Pablo Mata Vigil de la secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia que desempeñaba, quedando muy satisfecha de sus buenos y leales servicios; y para reemplazarle en dicha secretaría, he venido en nombrar, como Reina Gobernadora y en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, á D. Francisco de Castro y Orozco, Diputado por la provincia de Granada. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—Dado en Palacio á 16 de Diciembre de 1837.—A D. Eusebio Bardají y Azara.

Como Reina Gobernadora, y en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, he tenido á bien nombrar para la secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación del reino, que se halla vacante por la dimisión que hizo D. Rafael Pérez, que la servía, al marqués de Someruelos, Presidente del Congreso de Diputados. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—Dado en Palacio á 16 de Diciembre de 1837.—A D. Eusebio Bardají y Azara.

Atendiendo á las reiteradas instancias de D. Eusebio de Bardají y Azara para que le relevase de la presidencia del Consejo de Ministros y del Despacho de la primera secretaría de Estado, he tenido á bien en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, y como Reina Gobernadora de estos reinos, admitirle la renuncia de dichos cargos, quedando muy satisfecha de su lealtad y celoso desempeño, nombrando para sucederle en dicha presidencia y secretaría á D. Narciso de Heredia, conde de Ofalia, consejero de Estado jubilado. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—Dado en Palacio á 16 de Diciembre de 1837.—A D. Jacobo María Espinosa.

## PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION.

El administrador de correos de Puigcerdá con fecha 30 de Noviembre último dice á este ministerio lo siguiente:

En cumplimiento de lo mandado por S. M. (Q. D. G.) en su Real orden de 20 de Junio último, debo manifestar á V. E. que me cabe la mas grande satisfacción, cual penetra en los corazones libres de este benemérito pueblo, al verse sin la plaga que amenazaba su preciosa existencia desde el 17 de los corrientes, al ver los movimientos de la facción para ofender esta villa, de la que el malvado ministro Tristany y sus secuaces, con la titulada Real junta superior gubernativa de Cataluña é intendente Lavandero, creía enseñorearse fácilmente, engreídos con la superioridad de sus fuerzas, y con el aparato de toda su

artillería, á cuyo fin las desplegaron, extendiéndolas al frente de esta plaza, y á la vista de las tropas francesas, con una pompa y orgullo, mas propios de un ejército cobarde, que de soldados decididos: luego las dirigieron hácia las casas de la Boronia por la parte de la Solana, y por la de Ajá á las de Mallol, Manegat, Pedragosa, Pallerols, Sant Pedro Mártir, limitrofe del pueblo de Bourg-Madame (Francia), casa Piguillen y la de D. Félix Olivier, en cuyos puntos se parapetaron, abriendo aspilleras y colocando la batería en la noche del 22 delante de la casa Moxo á un tiro de pistola con direccion á la puerta de Francia: de suerte que quedaron todos los puntos de comunicacion de esta villa con el resto de la Cerdaña y Francia, obstruidos por dichas fuerzas rebeldes. Ya no se dudó que su objeto principal era atacar esta villa con todo empeño, entrando en una completa conviccion de ello por saber que la junta venia dispuesta á establecerse á este punto, que mira de muchísima importancia: por lo mismo se redobló la actividad y celo en sostenerlo á toda costa, incendiando por de pronto el convento de las monjas y algunas casas unidas á esta débil fortificación, que indudablemente facilitaban la entrada.

El día 23 se descubrieron dos obuses y un cañon de grueso calibre, que desde el pueblo de Ajá fueron trasladados por un escuadron y dos compañías de infantería con la mayor algazara y orgullo hácia el punto donde habian establecido la batería, capitaneada por el rebelde Tristany con uniforme de teniente general, pasando por delante de la guarnicion francesa, que ocupaba la línea de Bourg-Madame, dando largos rodeos y huyendo del fuego que se les hacia desde estas tapias; cuyo caudillo luego de colocada la artillería intimó oficialmente á esta plaza la rendicion, á la que sin contestarle se enarboló en la muralla y en la torre principal de la parroquia dos banderas negras, y otras encarnadas en varios puntos, como simbolos de la resolucion y firmeza de nuestro valor. Mas sin esperar las dos horas de tiempo que prefijaba para reflexionar sobre la rendicion, la batería de los rebeldes rompió el fuego á las dos de la tarde de dicho día, que duró hasta las siete de la noche, habiéndonos arrojado 22 balas de 30 y 36 libras con direccion á la tapia contigua á la puerta de Francia.

El día siguiente 24 á las seis y media de su mañana continuó el fuego con todo el vigor posible, y sin intermision hasta igual hora de la tarde, dirigiendo las balas á la casita inmediata á la parte izquierda de la misma puerta de Francia; en este día se notaron los estragos considerables que la artillería causaba á dicho punto, pues abrían con facilidad una brecha que podía ser penetrable; mas á medida que crecía el peligro, aumentaba tambien nuestro valor y entusiasmo, desplegando esfuerzos extraordinarios y difíciles de describir, empuñándonos á costa de algunas víctimas á cerrar la brecha, presentándonos á cuerpo descubierto á poner sacos llenos de tierra y otros obstáculos, hasta que fue posible formar una nueva pared al pie de la tapia de la casa derribada, lo que se ejecutó con una rapidez y actividad indecibles.

El día 25 á las seis y media de la mañana volvió á romper el fuego la batería que fue trasladada á unos 50 pasos de la muralla, dirigiendo sus tiros á la misma casa, á pesar de estar ya cerrada la brecha; y vista la inutilidad de ellos y nuestra constancia y resolucion en sostener aquel punto, se dirigieron á la puerta y á la tapia contigua á la derecha de la misma; pero si en el día anterior el calor y entusiasmo en el trabajo fueron grandes, todavia mas se manifestaron en este, no solo entre los que empuñábamos las armas, sino en las demas clases del vecindario sin distincion de sexo, de modo que notando la escasez de sacos, se recogió cestos, colchones, sacas de lana y maderas, ocupándose las mugeres en fabricar sacos de las sábanas, camisas y manteles que todo el vecindario presentaba con el mayor placer y velocidad, con lo cual se logró tambien cerrar las grandes brechas que abria continuamente la batería. Sin embargo se persuadió el enemigo de que podría penetrar las brechas, porque á las ocho de la noche principió un horroroso fuego de fusilería en todo el circuito de la villa, rompiendo todas sus cajas y cornetas al toque de ataque y degüello, aparentando avanzar con grande vocería y algazara, en cuyo acto dió la batería la señal del asalto con dos cañonazos, el cual probaron los rebeldes por las mismas brechas que habian abierto; pero permaneciendo silenciosos en toda la estension de la línea, los recibimos con tal celeridad, que á bayonetazos fueron arrojados de las brechas; y levantando un grito general de viva Isabel II y la Constitución, se rompió en toda la línea un fuego de fusilería sobre aquellos cobardes, que huyeron desparvoridos hasta los puntos en que estaban parapetados, dejando varios muertos, escaleras y heramientas, experimentando igual suceso en el segundo asalto que intentaron á las diez de la misma noche, llevándose los muertos y heridos que habian quedado en el anterior al pie de la muralla.

El día 26 se nos dispararon pocos cañonazos, y algunos con metralla, manteniendo un débil fuego de fusilería por la noche á tiro de pistola de las murallas, repitiéndose el de artillería el día 27 desde el amanecer hasta la una de la tarde, en cuya hora intimaron otra rendicion que fue contestada como la primera, y suspendieron el fuego hasta las tres, en que consumidas, al parecer, las balas, empezaron los rebeldes á arrojar piedras de todos tamaños desde el huerto llamado de Badriñans, al que fue en aquel día trasladada la batería. Ultimamente el enemigo se retiró á las tres de la mañana del día 28 por la

aproximacion de la columna del brigadier Carbó que entró en esta villa al anochecer del mismo día entre los vivas y aclamaciones de todo este leal vecindario y valiente guarnicion, dejando empero el enemigo incendiadas las casas de campo de D. Félix Olivier, Piguillen y Moxo. Durante el sitio se han arrojado 275 balas de 36, 30, y otros inferiores calibres, causándonos la pérdida de cinco muertos, siete heridos, uno solo de gravedad, de la clase de Nacionales y tropa, nueve contusos, y una muchacha de 12 años que fue partida dentro de su casa de una bala de cañon: la del enemigo, aunque no puede señalarse fijamente por haber echado muchos cadáveres en las llamas de las casas que incendió, parte de cuyo resto se han encontrado; sin embargo, por las noticias que se han recibido, tanto de los pasados como de los pueblos, asciende á unos 200 entre muertos y heridos, contándose el segundo de Castells, un capitán y varios oficiales, habiendo experimentado la mayor pérdida los de artillería por el continuo fuego que se dirigia á las baterías desde las torres del convento de Santo Domingo, Santa María y de las mismas brechas. Esta gloriosa victoria, conseguida ante el pabellon francés, y admirada por cuantos la han presenciado, aterró el orgullo del rebelde Tristany, que á pesar de sus lisonjeras esperanzas ha tenido que abandonar la Cerdaña vergonzosamente, dejándonos coronados de gloria.

El gefe político de Teruel con fecha 10 del corriente dice lo que sigue:

Tengo el placer de decir á V. E., para que lo ponga en conocimiento de S. M., que el portero de este gobierno político D. Roman Franco, subteniente de la primera compañía de cazadores de esta provincia; el teniente de la misma D. Manuel Bueno, y el alférez de caballería del escuadron de la muerte, perteneciente á la columna de D. Pantaleon Boné, D. Juan Soler, el día 7 del actual, habiendo salido de Salvacañete (provincia de Cuenca) para Castielfavit á reunirse con el comandante militar de Moya, se encontraron con una partida de facciosos, compuesta de 33 individuos, á la que atacaron denodadamente, dejando muertos en el campo á 25 de ellos, y cogiéndoles ademas una porcion de fusiles y otros efectos. Esta accion es tanto mas gloriosa, cuanto que no tenemos que derramar lágrima alguna, pues los bravos defensores de la libertad han salido ilesos y sin una ligera contusion.

Las partidas siguen operando en la sierra, y si tuviese la fortuna de poder alcanzar, como pretendo, que la columna del intrépido Boné pueda dirigirse siquiera por ocho días á la citada sierra, espero, segun las instrucciones que le daré, poder decir á V. E. que la sierra de Albarracin, clave de cuatro provincias, está libre enteramente de facciosos.

Nota. En este momento y al tiempo de poner el parte en el correo se me han presentado tres paisanos vecinos de Torres, en la sierra de Albarracin, conduciendo cinco facciosos que ayer rindieron sin mas armas que las de su lealtad. Les he dado una pequeña gratificacion en metálico, única cosa que está en mis facultades; pero desearia que al dar cuenta V. E. á S. M. de este hecho, se sirviese inclinar su Real ánimo á dar una muestra de aprecio á estos valientes, que al tiempo de servirles de premio fuese estímulo á los leales serranos que en tantas ocasiones han acreditado su bravura y patriotismo.

S. M. la Reina Gobernadora, sumamente satisfecha de los importantes servicios que han prestado estos valientes, se ha dignado mandar que se les dé las gracias en su Real nombre, y que al mismo tiempo se traslade la comunicacion que precede al ministerio de la Guerra para las recompensas á que sean acreedores.

NOTA.

Por equivocacion se ha puesto en el primero de los dos decretos que trae la Gaceta de ayer *toda la monarquía* donde debe decir *toda ella*. En el segundo decreto dice *moderándola*; léase *moderándola*.

## PORTE NO OFICIAL.

ESPAÑA.

Logroño 11 de Diciembre.

El viernes por la tarde entró en esta el general Espartero con ocho batallones de que se compone la primera brigada de la Guardia Real, y los otros ocho que componen la segunda quedaron acantonados con el batallon de guías en Alcañadre, Aucejo y demas pueblos vecinos.

Ayer mañana salió de esta la primera brigada, y fue á pernoctar en Haro y Briones; la segunda pasó por la tarde, y creemos ha dormido en Cenicero, Fuenmayor &c. Aquí solo ha quedado S. E. con el batallon de guías; esperamos saldrá luego porque la faccion trata de pasar en gran número el Ebro, y si el general no lo impide bajando bastante crecido el Ebro, no hay mas necesidad de ocupar tantas tropas en líneas. La de Zubiri ha quedado para los facciosos porque S. E. no ha podido reconquistarla por los barro y lluvias.

A ver si para hacer expediciones los facciosos lloverá ó hará mal tiempo.

Las que hasta ahora tienen proyectadas, y segun he oido á un oficial faccioso pasado, ejecutarán luego, son: una expedicion con seis batallones y tres escuadrones que debe dirigirse á Asturias, y otra de 15 batallones y 6 escuadrones que de-

be operar en la sierra de Soria. La primera será mandada por el general Royo, y la segunda por Merino y D. Basilio.

El oficial pasado nos ha dicho que hace días que estan organizando dichos batallones, y que de anteaer á hoy habrán uniformado la tropa que se hallaba desnuda.

Anteaer salieron cuatro compañías de la columna de Zurbano en direccion á la sierra para perseguir las facciones que tanto atropellan los pueblos: mañana creemos saldrá él con la restante fuerza de su mando.

Por cierto que confiamos mas con sus salidas que con las de todo el ejército; esto es lo que tiene el hacer las cosas con entusiasmo.

Las voces de que Villareal ha sido fusilado son infundadas segun las últimas noticias; pero se ignora de su fijo paradero.

Aquí para la brigada del cuartel general han exigido 600 raciones de toda especie, y en Haro otras tantas.

En la parte de Peñacerrada y Rioja alavesa siguen acantonados cinco batallones; nunca desocupan las alturas, porque temen una sorpresa de Zurbano. (B. O.)

Salamanca 15 de Diciembre.

Al llegar aquí el capitán general de Castilla la Vieja, ha publicado la alocucion y bando adjuntos.

Salmautinos: Tengo la mas grata satisfaccion y confianza de estar entre mis paisanos; entre los que tantas pruebas de decision y patriotismo han dado á la sagrada causa que defendemos; y en fin, entre los que sé preferirán cien muertes á un dia de vida bajo el tiránico yugo del despotismo. Si, compatriotas: en dias tristes, y cuando veáis próximo á ser hollado vuestro suelo por el cabecilla que osó ocupar, por azeres de la guerra, la antigua capital de las Castillas, la nacion entera os contempló impávidos y decididos á vencer ó á perecer entre las ruinas de esta plaza. Antes, y en ocasion de que otro, no menos osado, invadió algunos de vuestros mas ricos pueblos, presentásteis el pecho á campo raso contra él, y si no tuvisteis ocasion de acreditar vuestro denuedo, fue porque huyó á la menor noticia de que como Nacionales ibais en su persecucion.

La paz interior, que tanto há menester la España para concluir con el enemigo comun, está afianzada en este pais por vuestro carácter natural, docilidad y noble entusiasmo.

Seguid estos impulsos del corazón: sea siempre vuestra divisa Isabel II y Constitucion de 1837; y estad seguros de que sacrificará su existencia entre vosotros, y correrá presuroso á libertaros al menor riesgo, por distante que sea el punto donde se encuentre, vuestro paisano y capitán general. = Manuel Lorenzo. = Salamanca 10 de Diciembre de 1837.

Capitanía general de Castilla la Vieja. = El dia 7 del actual finó el segundo plazo de indulto concedido por mí á los que siguieron las banderas de la usurpacion y á los desertores ó prófugos de nuestras filas, asi como el término prefijado para llevar á efecto las demas disposiciones contenidas en mi bando de 6 de Octubre y adición de 7 de Noviembre último.

La experiencia que he adquirido en la visita que estoy practicando, me ha hecho conocer cuán indolentes han sido algunas justicias en llevar á cabo mis resoluciones, dirigidas únicamente á proporcionar la tranquilidad al pais, á libertarlo de los horrores de la guerra civil en una segunda incursion enemiga, y á contar con elementos firmes para contrarestarla con ventajas. A estos objetos he dirigido mis pasos y constantes tareas; pero mi presencia en los pueblos no ha podido ser tal, que haya corregido todos los males parciales, y harlo he tenido que trabajar para cortar los generales, y alguno que otro muy ostensible que miraba como de urgente necesidad. Para llenar, pues, cuanto antes mis intenciones, he dispuesto:

1.º Los comandantes generales recorrerán los pueblos de las provincias de su mando en que consideren mas esencial su presencia, y en los que menos encargarán su visita á los de armas en sus respectivos partidos.

2.º Llevando por tipo el textual contexto de mis dos citadas publicaciones, todos los facciosos y desertores de nuestras filas que se aprehendieren serán tratados con todo el rigor que las leyes les imponen.

3.º Todos los solteros ó casados que tomaron parte con los enemigos que se hallen retenidos sin causa pendiente y sin haber prestado las fianzas ni justificado los extremos contenidos en los artículos 2.º y 3.º de la adición de 7 de Noviembre, continuarán arrestados, mantenidos precisamente á sus expensas ó por las justicias de sus domicilios, segun se previno en el 4.º hasta la resolucion de S. M.

4.º A los ayuntamientos que no hayan llevado á exacto cumplimiento el art. 6.º de mi bando de 6 de Octubre y demas ejecuciones que les conciernen se les aplicará una multa que no exceda de 50 ducados, en razón de su indolencia ó descuido, y obligará á su pago, y al del valor de las armas, caballos y demas efectos militares extraviados; siéndome responsables los comandantes generales de la ejecucion de este mandato.

5.º Queda al cuidado y discrecion de estos, y en su caso y delegacion de los de partido, el arreglo y organizacion de la Milicia nacional en los puntos que convenga conforme á mis mandatos citados; y si considerasen hacer algunas excepciones, por la buena indole y carácter de los habitantes, asi como por conveniencia del servicio nacional, me las consultarán para mi resolucion, pero teniendo siempre especial cuidado de que á quienes se entreguen ó dejen las armas sean personas de entero arraigo, conocido patriotismo, y que sepan hacer el uso que la patria exige.

6.º Los propios comandantes generales me remitirán una exacta noticia de todas las armas y demas útiles de guerra que tengan reunidos por consecuencia de los artículos 6.º y 7.º del bando de 6 de Octubre, haciéndolos trasladar á los almacenes de artillería de la provincia, y en la que no lo hubiese los remitirán á los de Valladolid.

7.º Las multas que se exijan y el valor de los pertrechos de guerra tendrá la entrada y aplicacion prevenida en mi repetido bando.

Todo lo que comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, bien entendido que de los datos parciales que V. S. adquiriera de los comandantes de armas como de los que V. S. mismo instruya por sí formará un minucioso extracto que pasará á mis manos precisamente el último dia del próximo Enero en que han de quedar fenecidas todas estas operaciones, y que esta circular se hará publicar por los boletines oficiales.

Dios guarde á V. S. muchos años. Salamanca 10 de Diciembre 1837. = Manuel Lorenzo.

Se abrió á la una, ocupando la silla de la presidencia el Sr. D. Francisco Olavarrieta, y leida el acta de la sesion anterior, quedó aprobada.

El Congreso quedó enterado de cinco oficios, el primero del ministerio de la Guerra, y los restantes de la primera secretaria del Despacho de Estado. (Véase la Gaceta de hoy, artículo de oficio.)

Aprobadas las actas de elecciones de la provincia de Segovia, quedó admitido como Diputado por la misma el Sr. Don José Valsera.

Igualmente lo quedó el primer suplente por la provincia de Murcia el Sr. D. Manuel Martínez Ayala, mediante á haber sido admitido en el Senado el Sr. D. Antonio Pérez de Meca.

Se acordó pasar á la biblioteca del Congreso los impresos que por conducto del Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion remiten para la misma los gefes políticos de varias provincias.

Se dió cuenta del oficio remitido por el mismo ministerio de la Gobernacion del nombramiento de Senador hecho en el Sr. Valdric, marqués viudo de Torrenejía.

Asimismo se dió cuenta del decreto por el cual se encarga á una junta redacta un proyecto de ley para el arreglo del culto y de sus ministros. (Véase la Gaceta de ayer núm. 1115.)

Se acordó avisar al Gobierno para que llame al suplente que corresponda en virtud de la renuncia que del cargo de Diputado por la provincia de Barcelona hace D. N. Serra.

Se mandaron devolver al Gobierno varias instancias de diferentes particulares.

El Sr. VICEPRESIDENTE manifestó que habiendo sido nombrados consejeros de la corona los Sres. Presidente y Vicepresidente del Congreso, parecia se estaba en el caso de procederse al nombramiento de estos cargos, mucho mas cuando hoy se cumplia el mes que los estaban desempeñando; pero que tambien era preciso tener presente que estándó ya aprobada la base para el reglamento en que se designa hayan de ser perpétuos durante la legislatura el Presidente y Secretarios, por cuyas razones podria recaer alguna resolucion sobre si deberia empezar á regir desde ahora, ó hacerse un nombramiento interino, al que de todas maneras era preciso procederse desde luego.

Hecha la pregunta se suscitó una ligera discusion entre los Sres. Sancho, Lujan y Madoz, acordándose por último á propuesta del Sr. Olózaga, pasase esta mocion de la mesa á la comision de Reglamento interior.

Entraron á jurar y tomaron asiento dos Sres. Diputados.

Se mandó quedase sobre la mesa un dictámen de la comision de Diputaciones provinciales acerca de la propuesta del Gobierno para que continúen los actuales ayuntamientos en su ejercicio hasta que se forme la nueva ley, y la comision era de parecer ser indispensable se realizase la renovacion de los ayuntamientos con arreglo á lo que determinan las leyes vigentes restablecidas por las Cortes constituyentes de 1836.

La comision de Milicia nacional presentó su dictámen acerca de la solicitud de D. Benito Suarez, en la que manifiesta que habiendo sido nombrado por aquella diputacion provincial maestro de primera educacion, pide se le exima del servicio de la Milicia; y la comision, teniendo presente lo acordado con respecto á D. José Canaleja, vecino de Sevilla, es de parecer se remita al Gobierno para que este lo determine.

Aprobado despues de una ligera discusion.

Se acordó volverse á la misma comision otro dictámen acerca de la instancia de D. Bonifacio Gallego, regidor del ayuntamiento constitucional de Córdoba, solicitando se le exima del servicio de la Milicia durante su encargo, como tambien del pago de la cuota que señala la ley para los exceptuados y exentos del mismo servicio; y la comision opinaba se devolviese al Gobierno esta solicitud para que la instruyese competentemente y presente formulada una aclaracion de ley relativa á este particular.

Igual resolucion recayó á otro dictámen de la misma comision, cuyo parecer era se devolviese al Gobierno lo que tuviera por conveniente la instancia del comandante de la brigada de artillería de la Milicia nacional de Córdoba D. Francisco Diaz Morales, para que continúe dicha brigada rigiéndose por el mismo reglamento con que se ha constituido.

Se mandó pasar á la comision de Revision de actas varios documentos relativos á las segundas elecciones de Jaen.

Asimismo pasó á la comision de Reglamento interior una adición á la base 5.ª propuesta por el Sr. Moure.

Se dió cuenta de haber nombrado la mesa para la comision de Reglamento interior á los Sres. Mariu Tauste y Muro, en lugar de los Sres. Mon y Castro; y para la de Revision de actas al Sr. Calderon Collantes en lugar de dicho Sr. Castro.

Se procedió á la orden del dia, continuando la discusion del dictámen de la comision de Revision de actas sobre las elecciones de Cádiz.

El Sr. OLÓZAGA, despues de recordar los lamentables sucesos ocurridos en las elecciones de Cádiz, y las medidas que tanto las autoridades de aquella capital como el Gobierno debieron adoptar, luego que se restableció el orden, para que la eleccion hubiese seguido adelante, manifestó la necesidad en que se estaba de determinar lo que con las de la provincia de Madrid, no obstante decirse por la comision no haber coincidencia ninguna entre esta y aquella provincia, y que no habiendo votado el número suficiente de electores en la ciudad de Cádiz no puede resultar eleccion mientras los votos no estén en combinacion con los de los demas distritos de la provincia.

Dijo que ningun gravámen resultaba á la provincia en que procediera á nuevas elecciones, mediante á tener que verificarlo de segundas para completar la lista triple de Senadores, pues habiendo obtenido votos para este cargo varios señores (cuya lista leyó), de los cuales, exceptuando tres, todos pertenecen hoy al Congreso y al Senado. Añadió que tambien obraba otra razon poderosa para que se procediera á nueva eleccion en la provincia, porque en algunos distritos habia habido nulidad, y en prueba de ello pidió se leyera la parte del expediente relativa á la formacion de la mesa del distrito electoral de Jerez (se leyó).

El orador continuó haciendo varias observaciones, insistiendo en que las elecciones de Cádiz debian verificarse de nuevo, fijándose las listas de la misma manera que se ha hecho en la provincia de Madrid.

El Sr. MAYANS, como de la comision, manifestó no ser exacta la comparacion que tanto por el señor preopinante como por el Sr. Izardi se habia hecho acerca de las elecciones de Madrid y de Cádiz: que aquí votó un cierto número de individuos habilitados ilegalmente, al paso que en Cádiz ocurrieron los acontecimientos que resultan del expediente.

Hizo una breve reseña de los motivos que á la comision decidieron á proponer en su segundo dictámen se procediera á nueva eleccion en la provincia de Madrid, y combatiendo despues las observaciones del Sr. Olózaga concluyó manifestando que el Congreso no podia menos de aprobar lo que la comision proponia con respecto á las elecciones de Cádiz.

El Sr. conde de OFALIA, Secretario de Estado, que poco antes habia entrado en el salon con los de la Guerra, Gobernacion, Hacienda y Gracia y Justicia, tomó la palabra para hacer una corta alocucion al Congreso, de la que, por la poca voz de S. S., solo pudimos oír estas palabras: Acordes los cuerpos legisladores han elevado á S. M. la expresion de sus deseos. Paz, orden y justicia son las necesidades del pueblo. La augusta Reina Gobernadora se afana por satisfacerlas, y el ministerio que tengo el honor de presidir, se felicitará si con la cooperacion de las Cortes, y correspondiendo á la ansiedad de la nacion, consigue terminar la guerra civil, y al mismo tiempo hacer que con el imperio de la Constitucion y de las leyes desaparezca toda division de partidos.

El Sr. Secretario de la GUERRA, habiendo pedido la palabra para hacer una comunicacion al Congreso, leyó un parte del comandante general de la provincia de Cádiz, en el cual daba aquel gefe cuenta de haberse reunido en el cuartel sediciosamente el tercer batallon de la Milicia de aquella ciudad; de que habiendo el mismo comandante reunido toda la fuerza de la guarnicion para sujetar á los revoltosos, estos habian huido abandonando su cuartel, y de que á fin de atajar las consecuencias de tan lamentable desórden, habia sido declarada la plaza en estado de sitio, y mandado entregar las armas á los Milicianos de Cádiz, para reorganizar de nuevo el cuerpo.

Los Sres. Olózaga y Mayans rectificaron hechos.

El Sr. CARRASCO (D. Rufino) declaró que con sentimiento no se hallaba conforme ni con las ideas de los señores que habian impugnado el dictámen de la comision, ni con lo que proponia esta. Que respecto á los primeros S. S. crea que no podian hacerse comparaciones entre las elecciones de Madrid y las de Cádiz, puesto que nada habia comun entre ambos casos; y respecto á la comision su dictámen no estaba arreglado á la ley electoral ni á la conveniencia pública, siendo muy de notar que no hubiese tenido presente la comision la ley adicional que prevenia que en caso de ocupacion de una provincia por los facciosos, ó cuando ocurriesen otras causas que impidieran hacer las elecciones en la capital con la concurrencia de los comisionados de todos los distritos, bastaria reuniesen la mitad mas uno, y que en la provincia de Cádiz, que se hallaba comprendida en esta disposicion, solo habia faltado un distrito.

Añadió que si bien á primera vista parecia tener alguna fuerza el argumento de que habian faltado á votar mas de 500 electores, y que sus votos podrian variar el resultado de la eleccion, era de toda notoriedad que en ninguna provincia habian acudido á votar mas de la mitad de los electores; y que habiendo sido á favor de la candidatura que obtuvo la mayoría en los demas distritos los votos que se dieron en la capital, en términos que esto fue lo que excitó á los revoltosos á romper las urnas electores viendo que la eleccion salia contra lo que ellos deseaban, lo mas que se podia conceder á la candidatura que resultaba en minoria era la mitad de los votos que faltaban que dar, por cuya razon el resultado de las elecciones quedaba siempre el mismo. Dijo que hasta por respeto á la moral pública era necesario evitar que se repitiesen estas elecciones para que conociesen los mismos ciudadanos que no habian hecho uso de su voto, que le habian perdido por no haberse opuesto á aquel escandaloso desafuero, y que por estos motivos como tambien por no haberse hecho reclamaciones pidiendo que se anulasen las elecciones referidas, debian ser aprobadas y desechado el dictámen de la comision.

El Sr. Olózaga rectificó varios hechos.

El Sr. MURO tomó la palabra en pro del dictámen de la comision, pero advirtiendo que no lo hacia por hallarse acorde con ella, sino por haber observado que todas las impugnaciones hechas por los señores Diputados que habian hablado en contra, versaban sobre el supuesto de que habian de hacerse nuevas elecciones. S. S. manifestó que no habia razon ninguna de justicia para creer que debian anularse las elecciones de ocho distritos porque en uno habian alterado la tranquilidad cuatro sediciosos, pues resultaria de aquí que quedaba privada la provincia de la expresion de su voluntad porque no habia declarado la suya la octava parte de los electores. Que si el vicio que se notaba en las elecciones de Cádiz era el no haberse hecho uso del derecho electoral, este era un derecho del cual se podia hacer uso ó no hacerle libremente: que el argumento de que seria repugnante privar de sufragio á la capital de la provincia, nada significaba, porque la capital no tenia privilegios sobre los demas distritos, los cuales habiendo votado libremente, tenian derecho á sostener los suyos; y por último que habiendo sido una casualidad, un caso fortuito que no entraba en las reglas comunes, lo que hizo que el pueblo de Cádiz no votase, esto no podia influir en la aplicacion de una ley, y por consiguiente no debian ser anuladas las elecciones.

Deshecha una equivocacion por el Sr. Olózaga, se declaró el punto suficientemente discutido.

Se leyó el dictámen de la comision; y habiéndose preguntado, á instancia de algunos Sres. Diputados, si se votaria por partes, se acordó que no; y despues, á petición de otros señores, que la votacion fuese nominal.

Verificada esta, quedó desaprobado el dictámen de la comision por 92 votos contra 12 de 104 Sres. Diputados presentes.

Se acordó en seguida por 51 votos contra 46 que fuese nominal la votacion de la pregunta si habia de volver el dictámen á la comision.

Hecha la votacion quedó acordado que volveria á la comision el dictámen por 51 votos contra 49, de 100 Sres. Diputados que votaron.

Se aprobó el acta de las elecciones de Jaen, y se admitió en

el Congreso al Sr. Pardo Ayala, Diputado por aquella provincia.

Se hizo la primera lectura de una proposición del Sr. Camaleño, en la cual pedía que siendo muy urgente la necesidad de atender á la fuerza y subsistencias del ejército de operaciones, se presentasen en el Congreso á la mayor brevedad los señores Secretarios de Guerra y Hacienda, el primero para dar razón del estado y fuerza efectiva del ejército, y el segundo para informar del estado económico de las provincias, de los recursos con que contaba el Gobierno para ocurrir á los gastos de nuestras tropas, y del resultado que habían producido ó se esperaba que produjesen los medios concedidos al mismo Gobierno.

El Sr. VICEPRESIDENTE levantó la sesión á las cuatro y cuarto.

MADRID 18 DE DICIEMBRE.

#### Orden de la plaza.

El Excmo. Sr. capitán general de esta provincia con fecha de ayer me dice lo siguiente:

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 8 del actual me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la causa formada de Real orden, y á petición del mariscal de campo D. José Martínez de San Martín sobre los acontecimientos que tuvieron lugar en esta corte en los días 17 y 18 de Julio de 1854, y la cual fue vista y fallada en consejo de guerra de oficiales generales, y S. M. conformándose con el parecer del tribunal especial de Guerra y Marina, se ha servido aprobar la sentencia dada por el citado consejo de guerra de oficiales generales, declarando en consecuencia absueltos de todo cargo al mencionado mariscal de campo D. José Martínez de San Martín, capitán general de este distrito en aquella época, y al brigadier D. José Perol, gobernador interino de Madrid en la misma; siendo su Real voluntad que la formación de esta causa no perjudique en ningún tiempo la opinión de estos gefes, ni pueda servirles de obstáculo ó entorpecimiento en su carrera ó ascensos sucesivos; y condenando al mariscal de campo Don Agustín de Llano á sufrir dos años de suspensión de empleo, cuyo tiempo deberá permanecer confinado en la plaza de Valencia con el sueldo de cuartel.

Asimismo queda separado del servicio el comandante que fue del regimiento infantería de la Princesa D. Melchor Perez, á cuyo gefe deberá expedírsele el retiro que por reglamento le corresponda segun el tiempo que cuenta de servicio, debiendo sufrir un año de arresto en el cuartel situado en el pueblo de Leganés. Queda privado de su empleo y despedido definitivamente del servicio el ayudante de plaza D. Ramon Collantes, debiendo además sufrir dos años de prision en el castillo de las Peñas de S. Pedro. El carabinero de costas y fronteras Basilio Gonzalez pasará á cumplir su condena de seis años de presidio al de Ceuta. Ultimamente, se declaran libres de todo cargo al coronel comandante del escuadrón ligero de Madrid D. Carlos Downie, al subteniente del regimiento infantería de la Princesa D. Rafael Soler y al sargento segundo del mismo cuerpo José Mota, sin que les perjudique los procedimientos de este proceso. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento (con inclusion de la causa) y efectos consiguientes. Lo traslado á V. S. para que disponga se haga saber en la orden general de la plaza con arreglo á lo prevenido en la ordenanza general del ejército. Y en su cumplimiento se verifica en la de este día.

Debiendo salir de esta capital el martes 19 del corriente con direccion á Andalucía un convoy suficientemente escoltado, todos los individuos militares que deban marchar en dicha direccion se presentarán en la plana mayor de este distrito á recibir el correspondiente pasaporte. Infante. (D. de M.)

#### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Habiéndose decretado por las Cortes en 31 de Octubre último se lleve á cabo la requisición de caballos mandada hacer por la ley de 27 de Febrero anterior, no solo respecto de los que faltan para completar los 50 que en la misma se decretaron, sino tambien para cubrir bajas ocurridas en los cuerpos desde aquella fecha; el ayuntamiento ha acordado proceder á la formación de las relaciones de los caballos, propios de vecinos y residentes en esta capital, así como de los pertenecientes á los Milicianos nacionales de caballería con arreglo á las prevenciones que se le han hecho por la excelentísima diputación provincial, prefijándole para ello el término improrogable de tres días, en la forma siguiente:

1.º Todos los vecinos y residentes en esta capital, sin distinción de clase ni fuero, llevarán para su reconocimiento los caballos que tengan y no hubiesen sido presentados y declarados inútiles en las comisiones de requisa anterior, incluso aquellos que no teniendo á la sazón la edad y alzada que se exigía, hubiesen adquirido despues los requisitos.

2.º Los caballos que teniendo entonces la edad y alzada necesarias hubiesen sido desechados solo por su estrechez, debilidad ú otro defecto accidental y pasajero.

3.º Aquellos que por pertenecer entonces sus dueños á la Milicia nacional hubiesen sido exceptuados, si en la actualidad se hallasen dados de baja sus dueños en sus respectivos escuadrones.

4.º Los de los Milicianos nacionales de caballería.

5.º Dichos caballos se presentarán en uno de los tres días 17, 18 y 19 del corriente, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, en los puntos siguientes:

Los comprendidos en los barrios de los Angeles, S. Ginés, Panadería, Santa Cruz y la Cruz, en el patio del Contraste, calle Imperial.

Los comprendidos en los barrios de S. Luis, niñas de Leganés, Carmen Calzado, Descalzas Reales y Moriana, en el pórtico del convento que fue de monjas Vallecas, calle de Alcalá.

Los comprendidos en los barrios de la Encarnación, Buenavista, Rosario, S. Marcos, Guardias de corps y afueras, en la calle ancha de S. Bernardo, entre la de la Manzana y la de los Reyes, casa de la Sonora.

Los comprendidos en los barrios de Monserrat, Buena vista, S. Ildefonso, S. Basilio, Hospicio y afueras, en la plazuela de S. Basilio, cuartel de la Milicia nacional de artillería.

Los comprendidos en los barrios de Guardias españolas, san Antonio Abad, Salesas, S. Pascual, Capuchinos de la Piedad y afueras, en el Pósito, paseo de Recoletos.

Los comprendidos en los barrios del Carmen Descalzo, Ba-

ronesas, monjas de Pinto, Trinitarias y afueras, en el derribo del convento que fue de Pinto.

Los comprendidos en los barrios de la plazuela de S. Juan, Amor de Dios, Hospital general, Sta. Isabel, Ave María, segunda seccion, y afueras, en el corralon de los Desamparados, costanilla del mismo nombre.

Los comprendidos en los barrios de la Trinidad, Sto. Tomas, Comadre, Ave María, primera seccion, colegio de niñas de la Paz, S. Cayetano y afueras, en el patio del convento que fue de la Trinidad, calle de Atocha.

Los comprendidos en los barrios de la huerta del Bayo, Miralrio, puerta de Toledo, S. Andres, la Latina y afueras, en la plazuela de la Paja, entre el jardín de Osuna y la iglesia de S. Andres.

Los comprendidos en los barrios del Humilladero, S. Francisco, S. Justo, puerta de Segovia, Santiago y afueras, en la plazuela de S. Francisco, casa de las cocheras, frente al convento que fue de este nombre.

6.º Los dueños ó encargados de caballos que los tuvieren fuera de Madrid presentarán bajo su responsabilidad notas de dichos caballos, con expresion de las reseñas que tuviese cada uno, nombre del dueño respectivo, alzada, edad y demas circunstancias del caballo.

7.º En cada uno de los puntos designados habrá un regidor de Madrid comisionado por el ayuntamiento para la formación de las relaciones que quedan expresadas, auxiliado por los alcaldes de barrio respectivos, un gefe ú oficial de la Milicia nacional de caballería y un profesor de veterinaria.

8.º Como en vista de la presentacion prevenida en los artículos anteriores se han de formar las relaciones de los caballos existentes en esta capital, ó accidentalmente fuera de ella, los dueños ó encargados de los mismos tendrán presente la pena que se les impone por el art. 11 del citado decreto de las Cortes de 27 de Febrero relativa á la pérdida de los caballos que no se hubiesen presentado dentro del término señalado.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia y puntual cumplimiento. Madrid 16 de Diciembre de 1857. El alcalde primero constitucional, Juan Bautista de Llano. El secretario de ayuntamiento, Cipriano María Clemencin.

D. Juan Bautista de Llano, alcalde primero constitucional da esta muy heroica villa.

Afin de que en las noches de la pascua de Navidad reine el orden debido, y que las diversiones propias de este tiempo no degeneren en bacanales indignas de un pueblo civilizado, se observarán con todo rigor las prevenciones siguientes:

1.ª Las que se toleran en esta temporada no tienen mas objeto que el de una alegría inocente, por lo que deberá alejarse de ellas cuanto pueda caracterizarlas de tumulto ó asonada.

2.ª Desde el día 18 del corriente hasta el de los Reyes inclusive, queda permitido el uso de panderetas y demas instrumentos rústicos.

3.ª Se reitera muy particularmente para estos días la prohibición de máscaras ó disfraces que han solido usar los muchachos reunidos en cuadrillas.

4.ª En los cantares que son de costumbre no se mezclarán palabras obscenas, ni personalidades; é injurias capaces de producir desazones y quejas desagradables.

5.ª Queda tambien desde este día prohibido absolutamente el uso y venta de carretillas, petardos y cualquiera otra invencion de pólvora, así como la de sales ó mixtos que ocasionan un ruido desagradable.

6.ª El que contraviniese á cualquiera de estas disposiciones sufrirá la multa á que le haga acreedor su exceso y malicia. Madrid 16 de Diciembre de 1857. Juan Bautista de Llano. (D. de M.)

Ayer dimos noticia del horrible crimen cometido últimamente en la calle del Espino, y de la actividad con que seguía la causa. A las ocho de la mañana del día 15 del corriente se dió parte al Sr. Serrano, juez de primera instancia, de que en la noche anterior habia sido asesinada Josefá Torres, de edad de 18 años, á quien se encontró con la cabeza casi enteramente separada del tronco, y que todas las apariencias hacian mirar al marido de esta Francisco Meua, como autor del asesinato. A las ocho de la noche del mismo día estaba completo el sumario, se pasó al promotor fiscal, que lo devolvió á las nueve de la mañana del 14, pidiendo la pena capital: se comunicó por 24 horas al acusado para su defensa. Ayer estaba conclusa, y se ha señalado para su vista el día de hoy á las nueve de la mañana, en el piso bajo de la audiencia territorial, donde estuvo el reposo. De modo que á los cuatro días de principiada la causa se hallará ya sustanciada, habiendo corrido por todos los trámites de la ley, y sentenciada en primera instancia.

Para los que conocen la actividad, celo y justificación del digno magistrado D. Benito Serrano, no les admirará este resultado en una causa que exigía toda la rapidez compatible con las garantías debidas á la defensa; pero es el mejor testimonio para hacer ver la ligereza con que se le atacó últimamente por el *Habrador*, con motivo de una causa en que por su naturaleza debian de hallarse obstáculos que no ocurren en las comunes. (Eco.)

El nuevo gefe político de Valladolid D. Joaquín María de Alba, que tan bien supo defender el fuerte de San Benito cuando fue atacado por Zariátegui, ha dirigido á sus gobernados la siguiente allocucion:

Vallisoletanos: El Gobierno de la mejor de las Reinas, eligiéndome por vuestro gefe político, si no ha llenado los deseos y las necesidades de tan estimable provincia, ha superado con exceso mi ambicion, ha estimulado mi amor propio, ha identificado mi nombre, mi concepto y mi existencia con la ventura que merecís y que he de esmerarme en proporcionaros por cuantos medios sepa y pueda.

En días para todos aciagos nos conocimos, y siento impulsos, si no de orgullo, de colmada satisfacción, cuando recuerdo que por intereses tan caros como lo son vuestras propiedades, vuestra paz doméstica, pude ofrecer al enemigo comun un pecho, cuyos esfuerzos no fueron del todo inútiles, al menos para esta ciudad, digna de su buena suerte.

Aunque mejoradas las circunstancias, distan mucho por desgracia de la situación adonde os han de conducir vuestras virtudes, bajo el imperio de leyes benéficas, si firmes, enérgicos en la carrera adonde nos lanzamos, soportais, vencéis con patriotismo constante obstáculos, privaciones y peligros que no rendirán á un pueblo tan magnánimo.

El estado excepcional en que se encuentra la provincia no será duradero, me persuado, y vuestras autoridades civiles podrán volver á ejercer las facultades paternales, protectoras que la ley les confía. El primero yo; el mas deseoso en proporcionaros mejoras y descanso compatibles con las circunstancias, y que pueden aumentar mi desvelo continuo en el cumplimiento de un deber tan grato á mi corazón.

En política muchos de vuestros compatriotas me conocen; la ley con todo su poder, con todas sus consecuencias es mi sola divisa. Consiguados en la Constitución que nos rige principios vitales de una libertad justa, los sostendremos, y no conozco apellidos, familias ni partidos; la Constitución de 1857 al lado del trono de la augusta, de la inocente Isabel, es la enseña que á cada uno de nosotros ha de mostrar sus deberes y sus facultades.

Si vosotros me honrais con vuestra confianza; si continuais, como espero, siendo modelos de la sensatez, lealtad y hombría de bien que fueron el fundamento de un proverbio universal que cede en honor de vuestras costumbres y en garantía de mi enunciada esperanza; si la noble Milicia nacional recuerda los testimonios de irrecusable estimacion y fraternidad que tuvo la fortuna de poderla ofrecer, y todos de mancomunos convencéis de que el bien, obrado por la sociedad colectivamente, reporta beneficios á cada individuo en particular; si admitís, en fin, la seguridad de la franqueza y buena fe con que me pongo á la cabeza de la provincia, confiado en la cooperacion sincera de todos los hombres de bien, entonces, pero solo entonces, tendremos orden, unidad, fuerza y ventura. Joaquín M. de Alba. Valladolid 12 de Diciembre de 1857.

En el *Diario de Perpiñan* leemos lo siguiente sobre Puigcerdá.

El fuego de la batería enemiga empezó á las seis de la madrugada del 25 de Noviembre. Durante el día tiraron 90 cañonazos sobre los muros de la plaza sin causar el menor daño. Los sitiados se defendian con la fusilería é incomodaban mucho á los facciosos que batian á cuerpo descubierto sobre la esplanada de la batería.

A las diez de la noche se oyeron dos tiros de cañón: esta era la señal del ataque general. Dos veces intentaron el asalto los enemigos en medio de gritos y espantosos alaridos; pero en todos los puntos fueron vigorosamente rechazados. Cada uno de los ataques contra los muros duró cerca de un cuarto de hora; pero la guaricion y los habitantes de Puigcerdá dieron pruebas de decision y valor; y los carlistas, despues que retiraron sus muertos y heridos, cuyo número sube á mas de 100 hombres, se replegaron á sus líneas. El resto de la noche se pasó en el mas profundo silencio.

La mañana del 26 fue muy tranquila; apenas se oyeron seis tiros de cañón. El fuego de artillería enemiga volvió á comenzar al medio día, y se sostuvo con intervalos hasta las seis de la tarde, pero sin causar mas daño que en los días anteriores.

En la noche del 27 todas las bandas enemigas desahucieron llevándose su artillería, en direccion á Bagá por Molina y el Coll de Pall. En Puigcerdá reinaba el mayor entusiasmo. Los habitantes y la guarnicion se felicitaban mutuamente por los dichosos resultados de su defensa, en la cual hasta las mugeres y niños habian tomado una parte activa. Todos, finalmente, habian hecho honor á la *bandera negra* con una calavera, que colocaron en la veleta de un campanario á la vista del enemigo.

La columna del brigadier Carbó, fuerte de 2500 infantes y 80 caballos, entró en Puigcerdá á las cuatro de la tarde del 28. Durante aquel día sostuvo algunos encuentros, y la retaguardia sufrió la pérdida de 6 muertos y 21 heridos; pero los enemigos han tenido gran pérdida.

*El comandante general del cuerpo de ejército de la izquierda al primer batallón del regimiento infantería de Mallorca, en 25 de Setiembre de 1857.*

Soldados: Si la vil intriga y pérfidos manejos del partido carlista pudieron lograr extraviaros por un corto tiempo de la senda del deber precipitándoos en excesos que llenaron mi corazón de amargura, con vuestro pronto y sincero arrepentimiento habeis confundido sus siniestras tramas y frustrado las vanas esperanzas que en ellas fundaban. Además la magnánima resolución que en la mañana de ayer habeis tomado de dar á las leyes su justo desagravio presentando espontáneamente á la accion de la justicia los motores de la rebelion y asesinato de la noche del 19, ha hecho ver al ejército y á la nacion entera que en el bizarro primer batallón de Mallorca jamas podrá fijar su asiento el crimen; y que si un corto número de malvados que abrigaba en su seno pudieron comprometer por algunos momentos su bien adquirida reputacion, ha sabido tambien consolidar esta arrojándolos ignominiosamente de sí luego que llegó á conocerlos.

Valientes de Mallorca: Vuestro noble y generoso comportamiento acaba de dar un golpe fatal á las traidoras maquinaciones del bando carlista que intentaba vengeros alevosamente introduciendo entre vosotros el desorden y anarquía, ya que no le era dado resistir vuestro denodado esfuerzo en el campo de batalla; y habeis enseñado á todo el ejército el verdadero modo de hacerse invencible y consolidar el trono de Isabel II, en que estan apoyadas las libertades patrias. Os habeis hecho acreedores á la gratitud nacional, y vuestro nombre resonará con aplauso en todos los ángulos de la Península. Seguid constantes la recta senda que os habeis trazado: sea de hoy en adelante el primer batallón de Mallorca símbolo de la obediencia y disciplina; y contad entonces con que do quiera que los enemigos osasen esperaros, tendrá la gloria de facilitarlos un segundo triunfo vuestro comandante general Ramon Castañeda. Es copia. El gefe interino de P. M. José Antonio Rodriguez.

*Orden general del 25 de Setiembre de 1857, en S. Llorente.*

Un puñado de malvados hijos espúrios del acreditado primer batallón de Mallorca y viles instrumentos de la faccion carlista, declarándose la noche del 19 del actual en rebelion abierta contra sus gefes y oficiales, cometieron en Gayagos el crimen atroz de asesinar á uno de estos, herir á otro y atentar contra la vida de los demas, llevando su bárbaro furor hasta el extremo de asestar sus bayonetas contra el pecho de su propio coronel, á quien atacaron en lo interior de su mismo alojamiento despues de haber acrivillado las ventanas y destruido á balazos las puertas de este. La masa sana del batallón, tímida ó alu-

cinada, se dejó arrastrar de los sediciosos y se hizo cómplice de sus atentados; empero como una debilidad momentánea no basta á destruir el hábito de la virtud, no tardó en reconocer su yerro y manifiesta su arrepentimiento. Avergonzada de sí misma y horrorizada del espantoso precipicio á que la habían conducido sus infames instigadores, en la mañana del 22 armada con los soldados honrados de las compañías de cazadores del primero y segundo batallón que se les habían incorporado después de las ocurrencias del 19, toma la generosa resolución de lanzarse confiadamente en brazos de sus gefes implorando el olvido de su extravío y pidiendo el castigo de tales monstruos, á quienes arranca con indignación de las filas que habían deshonrado con sus crímenes, y entrega en el acto al poder de las leyes: este heroico rasgo salva á Mallorca inmortalizando su nombre.

La moral pública insultada, las leyes militares escandalosamente atropelladas y la sociedad entera ofendida reclamaban imperiosamente el justo desagravio de tamaña ofensa, de ultraje tanto; y en la mañana de hoy han expiado estos miserables su crimen.

Dos sargentos, tres cabos y 20 soldados fueron los entregados por el primer batallón de Mallorca al brazo de la justicia como autores y perpetradores de los horribles atentados de la noche del 19. Los cinco primeros, por razón de sus empleos, debían ser pasados por las armas sin entrar en suerte, y los 20 últimos quintados para sufrir la misma pena con arreglo á las leyes. Así se hizo; y los sargentos Julian Escudero y Manuel Bastamante; el cabo de tambores Gregorio Alvarez, con los cabos segundos Francisco Cuesta y Manuel Lamplé, sufrieron la pena capital sin entrar en sorteo; los soldados Bernardo Cerezo, Mariano Sancho, Eusebio Merino y Ciriaco Perez, la sufrieron igualmente por la suerte que les cupo al ser quintados con los otros 16 cómplices restantes. Estos fueron condenados á 17 años de presidio con retención, y acabada la ejecución de los nueve referidos, salieron acto continuo para su destino cubiertos de oprobio é ignominia y llevando tras sí la execración pública con los remordimientos del crimen. Tal es el trágico fin que espera á todos los malvados; estos podrán tal vez sustraerse por algún tiempo del condigno castigo; pero la espada vengadora de la justicia les seguirá á todas partes, y tarde ó temprano llegará indefectiblemente el día de descargar su terrible golpe sobre sus cabezas. Los hombres cambian, el tiempo y circunstancias varían; pero las santas leyes de la moral y de la justicia son inmutables, y eterno su imperio.

Valientes que componéis el cuerpo de ejército de la izquierda: las desgracias ocurridas de la noche del 19 y días inmediatos han puesto á prueba vuestra fidelidad y honradez, y habeis hecho ver al mundo que sois el modelo de estas virtudes. Lejos de encontrar los amotinados el mas leve asomo de simpatía en vosotros, os horrorizásteis de su crimen, y os vi decididos á escañarlos. En los criticos momentos del desorden recibí con la mas viva emoción el generoso ofrecimiento que me hicisteis los que me rodeábais de cooperar con todo vuestro esfuerzo al sostenimiento del orden y observancia de las leyes; mas afortunadamente no ha sido necesario hacer uso de vuestro valor para la defensa de tan caros objetos. La generosidad del primer batallón de Mallorca, aunque extraviada momentáneamente, no podía borrar de su corazón los sentimientos de lealtad que eran comunes á todos los cuerpos de este virtuoso ejército, y se apresuró á lavar la mancha que sobre ella habia hecho recaer un corto número de perversos; la vindicta pública está ya satisfecha con el ejemplar castigo que acaban de sufrir estos.

Soldados del ejército de la izquierda: os habeis hecho todos dignos de la gratitud nacional y de la admiración de la Europa. A vuestras heroicas virtudes cívicas y militares estaba reservada la gloria de dar al carlismo el golpe decisivo restaurando la disciplina militar. Sí, no lo dudeis: los efimeros triunfos de que hasta aquí han hecho tanto alarde los satélites del despotismo los han debido, no al valor, que jamas pudo competir con el vuestro, sino únicamente (con dolor lo digo) á la desconfianza y al desorden que con vil astucia lograron introducir en alguna parte de nuestros ejércitos; y vosotros sois los primeros que á todos los de la nación habeis enseñado con vuestro comportamiento el medio infalible de destruir de una vez tan inicuas tramas y asegurar la victoria; vuestro noble ejemplo será indudablemente imitado por los defensores verdaderos de la libertad; y esa facción cobarde, que solo á la intriga y manejos debe su precaria existencia, desaparecerá para siempre.

Soldados: os habeis adquirido la general estimación y aprecio de vuestros conciudadanos: seguid mereciéndolo con vuestra virtuosa conducta. Tengo elevado á la augusta Reina Gobernadora el eminente mérito que acabais de contraer, solicitando para los que en esta ocasion os habeis distinguido mas en el sostenimiento del orden, las recompensas á que os hicisteis acreedores, y me lisonjeo que mi reverente súplica tendrá benigna acogida en el regio ánimo de S. M. En el interin recibid á nombre de la patria las gracias que son debidas por el importante servicio que habeis prestado á la sagrada causa que defendemos, y contad igualmente con el eterno reconocimiento de vuestro comandante general.—Ramon Castañeda.—Es copia.—El gefe interino de la P. M.—Antonio José Rodríguez.—Es copia.—El C. T. C. M.—Joquin María Miranda.

Pedemos anunciar que la fuente nueva del Obelisco, abandonada con escándalo después de haber consumido sumas inmensas, ha llamado la atención del ayuntamiento constitucional de esta capital, que ha dispuesto se acometan las aguas, aunque escasas, de la antigua fuente Castellana. Que sirviendo de recipiente su estanque, se acometan igualmente las que debe producir un vaso formado en su inmediación, sirviendo después sus aguas, no solo para el surtido y recreo, sino tambien para los riegos oportunos del hermoso paseo que baja hasta Recoletos; y que últimamente para enlazar la plazuela y el camino que dirige á Chamberí, y evitar la construcción de un puente, siempre costosísimo, y expuesto en las grandes avenidas, se ha proyectado un canal, que recogiendo todas sus aguas, se enlace con la parte del arroyo situado á la mano derecha, evitando tambien por este medio que atraviesen el paseo. Mucho nos complacemos de estas disposiciones tan propias del celo é ilustración del cuerpo municipal, y de que haya confiado la ejecución á los comisarios D. Isidoro Llanos y D. Lino Campos, que han mostrado su actividad y gusto en este género de obras, por las que ya se han emprendido y llevado á cabo con tanta economía como utilidad; y no se debe menos en esta parte al dignísimo director de arbolados que tantos servicios tiene prestados

al ramo, y que ha dado nuevo ser á las afueras de la capital, pues solo su celo y un teson verdaderamente aragonés hubieran superado los obstáculos con que ha tenido que luchar para esta empresa. (Eco.)

#### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Habiéndose de proveer una plaza de redactor y cuatro de taquígrafos, la comisión de Gobierno interior ha acordado que en la secretaría del mismo Congreso se admitan hasta el día 24 del corriente las solicitudes de los que se consideren con mérito y aptitud suficientes para aspirar á dichas plazas. Palacio del Congreso de los Diputados 17 de Diciembre de 1857.

#### Tribunal mayor de Cuentas.

Los Sres. D. Juan Ramirez, encargado que fue en el año de 1814 de la comandancia general de Canarias; D. José Valdivia, corregidor en 1815 de Santa Cruz de Tenerife, y Don Manuel de Velasco, auditor de la audiencia de Buenos-Aires en 1810, se servirán presentarse, ó sus herederos, al Sr. ministro gefe de la seccion de atrasos para enterarles de asuntos que les compete.

La dirección general de Correos ha dispuesto se saquen á pública subasta las obras de conservación que han de ejecutarse y que se hallan detalladas y tasadas en la casa administración de correos y postas del Real sitio de Aranjuez. A su virtud, quien quisiese interesarse en su ejecución acudirá á la misma dirección general por su escribanía principal, en donde se manifestará el pliego de condiciones bajo las cuales se ha de verificar dicha subasta; en la inteligencia de que para su remate se halla señalado el martes 2 del próximo mes de Enero á las doce de su mañana en la propia dirección general.

Siendo urgente formar acopios de viveres en Burgos, Lerma y Aranda de Duero con arreglo á lo prevenido en Real orden de 15 del corriente mes, á saber:

#### En Burgos.

50,000 arrobas de harina cernida.  
7,500 id. de tocino salado sin hueso.  
15,000 id. de arroz.  
10,000 id. de aguardiente.  
125,000 id. de paja.  
31,250 fanegas de cebada.

#### En Lerma.

2,750 arrobas de harina cernida.  
412 id. de tocino salado sin hueso.  
824 id. de arroz.  
550 id. de aguardiente.  
6,870 id. de paja.  
1,720 fanegas de cebada.

#### En Aranda de Duero.

Las mismas cantidades y artículos que en Burgos.

Se anuncia al público para que la persona ó personas que gusten hacer proposiciones en la subasta, que ha de celebrarse precisamente el día 21 del corriente mes á las doce del día, acuda á la secretaría de la intendencia general, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones á que se ha de arreglar dicho acopio, en el concepto de que concluido aquel acto, no se admitirá mejora de ninguna especie.

#### SECRETARÍA DEL SENADO.

No habiéndose considerado admisibles las proposiciones hechas para la redacción é impresion del Diario de las sesiones del Senado, ha acordado el mismo se haga nuevo anuncio bajo las bases siguientes:

1.ª El Senado se declara suscriptor por 200 ejemplares al precio corriente, exigiendo la mayor exactitud en la redacción de las sesiones y su entrega en la secretaría á las nueve de la mañana del día inmediato.

2.ª El Senado abonará además 10 rs. mensuales al empresario para el pago de un redactor por el tiempo que dure cada legislatura; siendo todos los demas gastos de cuenta del empresario.

3.ª Este solo tendrá obligación de insertar como parte del Diario en cada sesion los dictámenes, que no excedan de un pliego de impresion.

Lo que se hace saber al público á fin de que los que quieran interesarse en esta empresa, puedan dirigir sus proposiciones hasta el día 22 del corriente á la presidencia ó secretaría del Senado.

Palacio del mismo 15 de Diciembre de 1857.—Parsent, Senador secretario.—Torres, Senador secretario.

En el carruaje diligencia que sorprendió y robó en su ruta á Valencia la facción de Palillos el 21 de Octubre último en Villatobas, fueron perdidos ó quemados dos títulos al portador del 5 por 100, núms. 36,148 y 32,251, los cuales conducía uno de los desgraciados pasajeros, que fue víctima de la barbarie de aquellos asesinos, con el objeto de entregarlos á Don Agustin Olanier y Roman, vecino y del comercio de la ciudad de Játiva, á quien pertenecían. Y para conocimiento del Gobierno se pone este aviso por si casualmente se presentasen dichos documentos en circulación, en cuyo caso se ruega á cualquiera persona los retenga y se sirva dar aviso á la dirección de la caja nacional de Amortización.

#### BOLSA DE MADRID.—Cotiz. de hoy á las tres de la tarde.

##### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100. con cupones.  
Títulos al portador del 5 p. 100, 18½ con cupones al contado: 18½ y 19½ á v. f. ó vol.: 19½, 19, 4, ½, 18½ y 19½ á v. f. ó vol. á prima de ½, ½, ¾, ¾, tres dieziseisavos y ¾ por 100 con cupones.  
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, oo.  
Títulos al portador del 4 p. 100, oo.  
Vales Reales no consolidados, oo.  
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, oo.  
Rem sin interes, 4 á 60 d. f. ó vol. nuevas: 5 nueve dieziseisavos y 5½ á v. f. ó vol.: 5 siete dieziseisavos á 30 d. f. ó vol. á prima de ½ por 100.  
Acciones del banco español, oo.

#### CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 35½.	Barcelona, á pesos fuertes, 2½ id. b.	Málaga, 1 id. b.
Paris, 15-9.	Bilbao, 2 id.	Santander, 1 id.
	Cádiz, ½ papel id.	Santiago, ¾ d.
	Coruña, ½ á ½ id.	Sevilla, par b.
Alicante, á corto plazo, 2 papel b.	Granada, 1 papel id.	Valencia, 2 papel id.
Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.		Zaragoza, ½ id.

#### BIBLIOGRAFIA.

Obras que se hallan de venta en la Imprenta Nacional.

##### Decretos,

órdenes y reglamentos expedidos por la regencia del reino desde 26 de Mayo de 1823 á 30 de Julio del mismo. Un cuaderno en 4.º, á 4 reales rama y 4½ rústica.

##### Documentos relativos

á la enfermedad llamada cólera espasmódico de la India, que ha reinado en el Norte de Europa, impreso de orden de los Lores del consejo privado de S. M. B., trasladados al castellano y aumentados con notas y un apéndice por el Dr. D. Mateo Seoane. Un cuaderno en 4.º, impreso y publicado de orden superior en 1831, á 21 cuartos rama y 21 rústica.

##### Digesto teórico-práctico,

ó recopilación de los derechos, comun, Real y canónico por los libros y títulos del Digesto: traducción literal al castellano de todas las leyes y párrafos del Digesto, expresion de sus concordantes y discordantes con las del código, derecho Real de España é Indias, y capítulos canónicos por el orden de su antigüedad; y la exposicion de todas ellas, hasta las nuevamente recopiladas en el año de 1773, con sus derogaciones, correcciones y ampliaciones: obra útil para el uso de todos los facultativos, para los jueces que no son juristas, para eclesiásticos y religiosos, y todas las personas que deseen instruirse en las materias del derecho: su autor el licenciado D. Bartolomé Agustín Rodríguez de Fonseca. Madrid año de 1775. Son 18 tomos en folio, á 300 rs. rama.

#### PROVIDENCIA JUDICIAL.

D. Juan Manuel Pio Arias, juez de primera instancia de esta villa de Tarancon y su partido, de que el infrascrito escribano da fe: Por el presente edicto emplazo á D. Antonio Navacerrada, D. Gabriel Valero, D. José Ruiz, D. José Muñoz Junco, José Sancho, Nicolas Sanchez Toldo (a) Pañero, Manuel de la Torre, Juan del Burgo de Elias, Juan del Metro, Gregorio Yunta, Manuel Yunta, José Yunta, Baldomero Yunta, Angel Yunta, Antonio Orea, Francisco García Cuto, Antonio Barragan, Manuel Garrido, Bustasio Juan, Benito Pardo, Julian Navacerrada, Benito Sanz (a) Boito, Miguel Lopez, Agustín Guerrero, José Guerrero, Manuel Lopez Caso, Lino Martinez Villalva, Gerónimo García, Enrique de la Fuente, José Sanchez (a) Bú, Francisco García, Ceferino Olmedilla (a) Marisaco, Eustasio Valero, Pedro Muñoz, Eugenio Hernandez (a) Madero, Julian Soriano (a) Cenaga, Felipe Soriano y á Francisco Budia, reos en la causa que estoy siguiendo de oficio por ante el infrascrito escribano, sobre la sublevacion de varios vecinos de este pueblo el día 15 de Setiembre último, é incorporacion á las facciones, para que en el término de nueve días siguientes á la publicacion de este edicto se presenten en la cárcel pública de esta villa á responder de los cargos que contra cada uno de ellos resultan en la expresada causa; y haciéndolo así, se les oirá y administrará justicia en lo que la tengan, y de lo contrario se sustanciará aquella en rebeldía, entendiéndose las notificaciones y demas diligencias con los estrados del juzgado, y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho. Tarancon y Diciembre 13 de 1837.—Juan Manuel Pio Arias.—Por su mandado, Pedro María Sogovia.

#### TEATROS.

PRINCIPE. A las seis y media de la noche. Se pondrá en escena el drama nuevo, original, en cinco actos, y en verso, titulado

##### EL REY MONGE.

Los actos segundo y cuarto constan cada uno de dos cuadros; y las siete partes en que por tanto queda dividido el drama llevan los títulos siguientes: La cita.—La escala.—Muerta para el mundo.—El obispo de Roda.—Una orgia.—La campana de Huesca.—La confesion.

La empresa, que tantas pruebas tiene dadas de celo por la prosperidad de nuestro renaciente teatro nacional, se complace cuando puede ofrecer al ilustrado público de Madrid obras originales que llevan en su mérito recomendacion poderosa. Asi lo ha creído respecto del drama que se anuncia, sin que la manifestacion de semejante creencia tienda á prevenir el fallo de los espectadores, siempre respetable y siempre decisivo.

El argumento pertenece á la historia de España; y correspondiendo á una época no de las mas conocidas, por la escasez de buenas crónicas, presenta un aliciente mas á la curiosidad. Está desmenuado con filosofía: el diálogo es sumamente animado, y sus giros tan naturales como poéticos: las pasiones mas fuertes, aquellas que esclavizan al hombre y desgarran su alma, disputándose obstinadamente el dominio de un corazón que alternativamente corroe, luchan en el del protagonista; personaje que por su importancia histórica y por el colorido con que el autor lo retrata, es de grande y sostenido interés. Sus deseos, en pugna continua con su posicion social, producen un desenlace terrible, en el cual la naturaleza, sucumbiendo por fin, busca en la tumba un término á males que no puede ya soportar. Episodios diestramente enlazados con la accion principal: versificación en que brilla la castiza propiedad del idioma á par del esmero y lujo poético: la pompa del espectáculo en trajes, acompañamientos y decoraciones; todo contribuye á prestar al cuadro general belleza y animacion.

El interesado, secundando los deseos de la empresa al hacer eleccion de este drama para su beneficio, cree pagar al público, en la parte que le es posible, la sagrada deuda del reconocimiento que le inspiran los distinguidos favores con que continuamente se ve honrado por la amable benevolencia de los espectadores.

Se bailarán las Mollares á ocho; y terminará la facion con la muy divertida pieza en un acto, que tantos aplausos ha obtenido en sus primeras representaciones, titulada

##### NO ERA A ELLA.

Desempeñando el principal papel D. Antonio Guzman.

#### CRUZ. A las seis y media de la noche.

##### BEATRICE DI TENDA,

ópera seria en dos actos, del célebre maestro Bellini.